

4.4

Bogotá D.C.,

Tratamiento de cortesía

NOMBRE DEL DESTINATARIO

Cargo

Nombre de la entidad

Dirección completa

Ciudad y departamento

País

Teléfono/fax

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

Respetados señores:

Atentamente solicito su colaboración, a efectos de obtener información para consolidar estudios de mercado sobre los bienes, obras y/o servicios que se citan a continuación:

OBJETO	Renovación, actualización, ampliación, y soporte de la herramienta de monitoreo de aplicaciones y de infraestructura tecnológica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	
UNSPSC	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
	Mantenimiento y soporte de software	81112200
	Software de consultas y gestión de datos	43232300
	Programas de desarrollo	43232400
	Software de entorno operativo	43233000
Software específico para la industria	43232600	
	Nota: Por favor indicar el código en el cual está clasificado el bien o servicio a contratar.	
DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE	ALCANCE	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	COTIZACION ALTERNATIVA
	Ver anexo 1	En caso de que aplique o se requieran

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Código: Apo.4.1. Fr.7	Fecha: 30/01/2023	Versión: 6	Página: 2 de 10
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

PLAZO PARA EJECUCIÓN-	El término de duración del contrato será hasta de 1 año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía que constituirá el contratista y expedición del registro presupuestal.
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	El término para la entrega a de los bienes y/o servicios objeto de este contrato será hasta el 10 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCION	En las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de forma remota, previa autorización del Supervisor del contrato El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor del contrato en un solo pago en moneda legal colombiana. Dicho pago se efectuará con sujeción a la disponibilidad de P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, y la debida entrega de las certificaciones de renovación y adquisición de licencias y suscripciones y de la entrega a satisfacción de la instalación y configuración de las herramientas de monitoreo que se están adquiriendo, presentación de la factura y del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto y la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA en el sistema SECOP II.. En todo caso la facturación se deberá radicar dentro del plazo establecido por la entidad para el cierre de la presente vigencia fiscal.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere que la cotización tenga validez como mínimo de 60 días calendario. En la cotización debe relacionar su período de validez.

COTIZACIÓN ALTERNATIVA *	
Detallar: CUANDO COMPRENDA VARIOS ÍTEMS, SE DEBE COTIZAR INDIVIDUALMENTE CADA UNO	VALOR UNITARIO
VALOR TOTAL (incluido IVA)	

NOTA: Si el cotizante encuentra que algo falta, no es procedente o es diferente a lo consignado en la descripción técnica de la necesidad, es importante que lo manifieste, justificando la razón que

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Código: Apo.4.1. Fr.7	Fecha: 30/01/2023	Versión: 6	Página: 3 de 10
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

sustenta el cambio, para que el ministerio, previo análisis, determine la procedencia de la sugerencia. Para tal fin deberá determinar los costos de la cotización alternativa.

Agradecemos se sirva remitir la información respectiva a más tardar el **día 21 de** septiembre de 2023.

Por razones de agilidad del proceso, estas se pueden hacer llegar por correo electrónico al buzón invtecnologia@minhacienda.gov.co o German.castro@minhacienda.gov.co

Cordial saludo

RICARDO FERNELIX RIOS ROSALES
Director de Tecnología

Anexos: Anexo No.1 Requerimientos técnicos mínimos
Anexo No.2 Oferta Económica

* Si el cotizante desea presentar una cotización alternativa a la solicitada por el Ministerio, debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas de la cotización básica.

**ANEXO No.1
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

1.	RENOVACIÓN LICENCIAS DE MONITOREO
1.1.	Realizar la renovación del soporte técnico y actualización de las 74 licencias del software “Application Performance Manager Agent” - CA-APM, para monitoreo de Aplicaciones y experiencia de usuario final de propiedad del Ministerio por un año contado a partir del 11 de diciembre del 2023, hasta el 10 de diciembre del 2024.
1.2.	Realizar la renovación del soporte técnico y actualización para el software de monitoreo de infraestructura tecnológica - CA Unified Infrastructure Management – CA UIM para 250 servidores de datos por un año contado a partir del 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de diciembre del 2024,
1.3.	El Servicio de soporte técnico y actualización del Software contratado debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de nuevas versiones liberadas por el fabricante sin costo adicional. • Soporte directamente del fabricante en el esquema 5 X 9 (días hábiles de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.) de acuerdo con el procedimiento establecido por éste (telefónico, internet). • Tiempo de atención a fallas en el funcionamiento del software de monitoreo de aplicaciones y experiencia de usuario final, debe ser máximo de 4 horas, contadas a partir del reporte del incidente. • Cuando se haya determinado el problema y no se encuentre solución telefónica o remota, el contratista debe asignar un técnico especializado en CA APM para que se desplace a las oficinas de la Entidad, en un tiempo no mayor de cuatro (4) horas contadas a partir de haber determinado la no solución remota o telefónica, en los casos que aplique. • Para problemas mayores, se debe llevar a cabo un proceso de niveles de escalamiento con especialistas del fabricante, de forma tal que el problema sea solucionado, dentro de los 3 días hábiles siguientes.
1.4.	Entregar en el plazo indicado por el supervisor del contrato el documento donde conste el número de licencias renovadas, la vigencia, el nombre del software y la versión, la cual debe ser la última disponible en el mercado. Autorizar de manera explícita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el uso de versiones posteriores o actualizaciones en el caso que se liberen durante la ejecución del contrato.
2.	AMPLIACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
2.1.	Entregar licenciamiento bajo la modalidad de suscripción para el monitoreo de infraestructura de la solución CA UIM para 50 bases de datos con el servicio de actualización de versiones y soporte técnico desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de diciembre de 2024
2.2.	Entregar licenciamiento bajo la modalidad de suscripción para monitoreo de 55 dispositivos de red y comunicaciones, a través del módulo de NetOps, con el servicio de actualización de

Código: Apo.4.1. Fr.7

Fecha: 30/01/2023

Versión: 6

Página: 5 de 10

	versiones y soporte técnico desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de diciembre de 2024
2.3.	<p>El Servicio de soporte y actualización del Software contratado por un año debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de nuevas versiones liberadas por el fabricante sin costo adicional. • Soporte directamente del fabricante en el esquema 5 X 9 (días hábiles de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.) de acuerdo con el procedimiento establecido por éste (telefónico, internet). • Tiempo de atención a fallas en el funcionamiento del software de monitoreo de aplicaciones y experiencia de usuario final, debe ser máximo de 4 horas, contadas a partir del reporte del incidente. • Cuando se haya determinado el problema y no se encuentre solución telefónica o remota, el contratista debe asignar un técnico especializado en CA APM para que se desplace a las oficinas de la Entidad, en un tiempo no mayor de cuatro (4) horas contadas a partir de haber determinado la no solución remota o telefónica, en los casos que aplique. • Para problemas mayores, se debe llevar a cabo un proceso de niveles de escalamiento con especialistas del fabricante, de forma tal que el problema sea solucionado dentro de los 3 días hábiles siguientes.
2.4.	Entregar un documento donde conste el número de suscripciones adquiridas, la vigencia, el nombre del software y la versión, la cual debe ser la última disponible en el mercado.
3.	INSTALACION Y CONFIGURACION DE LAS HERRAMIENTA DE MONITOREO SUMINISTRADAS EN EL ITEM 2.
3.1.	El contratista durante los primeros cinco días hábiles de ejecución del contrato debe realizar un plan de trabajo donde relacione las actividades que se realizaran durante la instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de la herramienta ofrecida, relacionando las fechas de ejecución de cada una de las actividades, los responsables y los entregables relacionados con dichas actividades; este plan debe ser entregado y aprobado por el supervisor del contrato
3.2.	El contratista deberá definir y realizar la estrategia de implementación de las licencias adquiridas, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato
3.3.	La entidad realizará el despliegue de los servidores en plataforma virtual VMWare si son requeridos para la implementación de la solución de monitoreo adquirida
3.4.	La solución debe estar integrada con el Directorio Activo de la Entidad
3.5.	Se debe configurar diversos perfiles de acceso, que garanticen al menos tener grupos de usuarios administradores, grupo de usuarios operadores y grupo de usuarios de solo lectura de acceso básico
3.6.	Se debe configurar acciones de notificación de alarmas
3.7.	Se debe realizar la generación de líneas base que sirvan de referencia ante desviaciones, crecimiento/decrecimiento o cambios de comportamiento de alguno de los elementos monitoreados
3.8.	Los umbrales deben tener asociadas acciones, las cuales permitirán reportar el

Código: Apo.4.1. Fr.7

Fecha: 30/01/2023

Versión: 6

Página: 6 de 10

	inconveniente presentado exactamente a la persona o personas que pueden dar solución al problema
3.9.	Se deben configurar la ejecución de acciones automáticas ante un evento.
3.10.	La solución debe quedar configurada para soportar la concurrencia de MULTIPLES usuarios sin degradar el rendimiento
3.11.	Se deben configurar funcionalidades de tipo “drill down” que permitan a los usuarios que así lo deseen profundizar en el detalle de la información focalizándose en algún punto en particular.
3.12.	Se debe configurar la diagramación de servicios con todos los componentes involucrados que están siendo monitoreados, a través de descubrimiento automático para las licencias nuevas
3.13.	Se debe configurar la generación de informes de tendencias sobre las métricas monitoreadas.
3.14.	Se deben configurar niveles de servicio y su medición en relación con los servicios del negocio
3.15.	Se deben configurar reportes de forma automática sobre los acuerdos de niveles de servicio, tanto históricos como en línea.
3.16.	Se deben configurar automáticamente reportes y el envío vía email de estos.
3.17.	Se deben configurar reportes que contengan gráficos, tablas y objetos gráficos (con imágenes, links URL) y datos de disponibilidad y desempeño.
3.18.	Se debe configurar que los usuarios tengan acceso solo a los reportes que hayan sido asignados según su perfil.
3.19.	Se debe configurar diferentes niveles de severidad (de acuerdo con la urgencia) en las alarmas.
3.20.	Se debe realizar la creación de tableros de control los cuales deben contener umbrales que permitan la generación de alarmas de tipo Critical, Major, Minor, Warning, Information, Clear
3.21.	Se debe configurar hasta 10 dashboard que representen modelos de salud de la plataforma monitoreada, entre los que deben configurar como mínimo: dashboard de servidores de bases de datos, equipos de comunicaciones y seguridad perimetral; estos dashboard deben estar integrados a los existentes.
3.22.	Se debe configurar la solución, con el fin de afinar la visibilidad de los impactos de cada una de las aplicaciones o servicios de TI asociadas
3.23.	Configuración de la verificación de las métricas de cada aplicación o servicios definidos por la entidad
3.24.	Se debe realizar configuración para garantizar el perfilamiento a nivel de acceso de los usuarios administradores de las bases de datos a la consola de monitoreo.
3.25.	Se deben construir tableros de control para las bases de datos tipo MS SQL Server, MySQL, Oracle.
3.26.	En el monitoreo de base de datos se deben generar indicadores con líneas de tendencia de los comportamientos de los motores y bases de datos de forma particular.
3.27.	Se debe realizar el monitoreo par alza bases de datos de tipo MS SQL Server, MySQL, Oracle de manera funcional, de tal forma que permita conocer la disponibilidad y el rendimiento de estos motores de bases de datos.

Código: Apo.4.1. Fr.7

Fecha: 30/01/2023

Versión: 6

Página: 7 de 10

3.28.	El contratista debe actualizar, los procedimientos realizados para la instalación de las licencias nuevas, configuración y parametrización de cada una de las funcionalidades implementadas y entregarlos en medio magnético, al supervisor del contrato
3.29.	Se deberá realizar el descubrimiento la red vía protocolo SNMP en versiones 1,2 y 3
3.30.	Se deberá poder realizar descubrimientos mediante la indicación de un equipo central o de un rango de direcciones IP definidas por el usuario, determinando la topología de conexión
3.31.	La solución debe permitir acceder a los distintos elementos activos de la red por medio de consolas remotas y SSH, a través de un menú contextual desplegado desde los iconos de los elementos y servicios a monitorear.
3.32.	Para la determinación de la causa raíz de la falla (Root Cause Analysis) la solución deberá poseer la capacidad para determinar la misma sin que sea requerido la creación de reglas de correlación, programación ni personalización de ningún tipo.
3.33.	Los eventos de monitoreo de redes se deben de integrar con la consola central de monitoreo de DX UIM para su gestión.
4.	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
4.1.	Realizar transferencia de conocimiento en la implementación, administración, y operación de las soluciones módulos de monitoreo de infraestructura suministrada, para mínimo 8 personas, con una intensidad horaria de mínimo 20 horas. El contratista acordará con el supervisor del contrato la fecha y la modalidad (presencial o virtual) en que se llevará a cabo la transferencia de conocimiento.
4.2.	En la transferencia de conocimiento, el contratista deberá entregar a cada participante material de la capacitación realizada y certificado de asistencia.
4.3.	La transferencia de conocimiento debe ser realizada por un consultor especialista debidamente certificado en la herramienta por el fabricante.

Código: Apo.4.1. Fr.7

Fecha: 30/01/2023

Versión: 6

Página: 8 de 10

**ANEXO No. 2
COTIZACION ECÓNOMICA**

Ítem	Descripción	Cantidad	Costo unitario IVA Incluido Pesos Colombianos	Costo total IVA Incluido Pesos Colombianos
1	RENOVACIÓN LICENCIAS DE MONITOREO			
1.1	Renovación por un (1) año del servicio actualización y soporte para 74 licencias del Software de Monitoreo de Aplicaciones y experiencia de usuario final CA-APM contado a partir del 11 de diciembre del 2023	74		
1.2	Renovación por un (1) año del servicio actualización y soporte de 250 licencias con mantenimiento y soporte técnico con fabricante del Software CA UIM contado a partir del 11 de diciembre del 2023	250		
2	AMPLIACION DEL LICENCIAMIENTO DE MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA			
2.1	licenciamiento bajo la modalidad de suscripción para el monitoreo de infraestructura de la solución CA UIM para 50 bases de datos con el servicio de actualización de versiones y soporte técnico desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de diciembre de 2024	50		
2.2	licenciamiento bajo la modalidad de suscripción para monitoreo de 55 dispositivos de red y comunicaciones, a través del módulo de NetOps, con el servicio de actualización de versiones y soporte técnico desde el 11 de diciembre del 2023 hasta el 10 de diciembre de 2024	55		
3	Instalación y configuración de las suscripciones suministradas en el Ítem 2.	1		
TOTAL				

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**ANEXO No. 3
INFORMACION ADICIONAL**

EL COTIZANTE, CORRESPONDE A ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:

	SI
MICROEMPRESA	
PEQUEÑA EMPRESA	
MEDIANA EMPRESA	
GRAN EMPRESA	

Si corresponde a otras formas asociativas, por favor indique cual:

Relacione los contratos más representativos celebrados con otras Entidades Estatales y/o Privadas (número y fecha del contrato, nombre entidad contratante). Que tengan relación con el objeto de la presente cotización

No. del Contrato	Fecha del Contrato	Objeto del Contrato	Nombre Entidad Contratante

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Por favor diligenciar sí el cotizante se encuentra en alguna de las siguientes definiciones:

DEFINICIONES	SI
Quando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	
Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Entendiéndose como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se	

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Código: Apo.4.1. Fr.7

Fecha: 30/01/2023

Versión: 6

Página: 10 de 10

encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

INFORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE SUJETOS EN ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El cotizante cuenta con alguno de los siguientes grupos poblacionales, para la provisión de bienes o servicios para la ejecución del objeto cotizado:

GRUPOS POBLACIONALES	SI
Población en pobreza extrema	
Desplazados por la Violencia	
personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctima del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas	
Otros sujetos de especial protección constitucional	

PROVEEDOR

Nombre o Razón Social del Cotizante _____
 Nombre del Representante _____
 Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
 Dirección _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Fax _____
 Correo electrónico _____